



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 04 de enero del 2023.

VISTO:

EL Informe N°01-2023/MCPSMH-GAF/SGGRH de fecha 03 de enero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 27680 -Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en razón de su jurisdicción, las municipalidades se clasifican en i) Municipalidad Provincial; ii) Municipalidad Distrital; y, iii) Municipalidad de Centro Poblado y, la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, define en su artículo 28° a las Municipalidades de Centros Poblados de la siguiente manera: "(...) son órganos del gobierno local (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SAI 025-2021-SA, 003-2022-SA y 015-2022-SA, hasta el 24 de febrero de 2023;

Que, por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, Decreto Supremo N° 108-2022-PCM y Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, hasta el 31 de octubre de 2022;



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MCPSMH, de fecha 31 marzo del 2022. En su artículo primero: establecer el retorno del personal gerencial y administrativo al trabajo presencial en las instalaciones de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, a partir del 4 de abril del presente año, el mismo que será de lunes a viernes en el horario de: 8:00 a 16:00 horas.

Que, considerando la situación actual sobre la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por COVID-19, es Gobierno central ha visto por conveniente derogar el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, (los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 063-2022-PCM, 069-2022PCM, N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, mediante Informe N° 01-2023-MCPSMH-GAF/SGGRH, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala "(...) visto lo anterior y por necesidad de servicios e inicio de actividades laborales de la actual gestión, resulta necesario que los funcionarios y el personal de la Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa tenga como nuevo horario laboral de 8:00 am hasta las 17:00 horas, con un intervalo de refrigerio en dos grupos GRUPO A de 12:30 pm a 13:30 pm. y GRUPO B de 13:30 pm a 2:30 pm, para el personal administrativo a fin de continuar eficientemente con la atención a los contribuyentes (...)"

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 059-2022-MCPSMH, de fecha 31 de marzo del 2022, u norma análoga que se opongan a lo dispuesto en el artículo anterior

ARTICULO SEGUNDO. - REESTABLECER a partir de la fecha, el horario de trabajo presencial de 8:00 am a 17:00 horas, de lunes a viernes, de todo el personal municipal en los distintos regímenes laborales D.L 728, 276, 1057 de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa.

ARTICULO TERCERO.- CONTINUAR con la atención al público en general mediante la plataforma de Mesa de Partes Virtual a través de correo electrónico institucional mesadepartes@munihuachipa.gob.pe para los diferentes trámites administrativos y presentación de documentos

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución de la presente Resolución, y la correspondiente notificación.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la institución, www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA
Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA